

DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

<sub>N°</sub> 1 0 2

SANTIAGO

17 SEP 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## RINCÓN DIDACTICO.

150 Globos Terráqueos Físicos en idioma español, modelo Atlantis de 30 cm, que serán impresos en Italia, edición 2019.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SANTIAGO MELO ZAÑARTU Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)